



----- **EL MAESTRO OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.**-----

----- **A USTED C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TURNO, COMPETENTE EN PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME.**-----

----- **LE HAGO SABER:**-----

----- **QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 65/2025 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS PROMOVIDO POR OTILIA MARAVILLA PUENTE EN CONTRA DE FAUSTO FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA, SE DICTO EL PRESENTE AUTO EL CUAL DEBE CUMPLIMENTARSE Y QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:**-----

----- **El (13) trece de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, el Licenciado BERNABE MEDELLIN ORTIZ, Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en materia Civil- Familiar, da cuenta al Titular de este Juzgado, con el escrito y anexos recibidos, el (8) ocho del mes y año en curso, signado por OTILIA MARAVILLA PUENTE en su calidad de parte actora.-Conste.**-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL  
EN FUNCIONES DE LO CIVIL-FAMILIAR**

**LIC. BERNABE MEDELLIN ORTIZ**

---- **En Soto la Marina, Tamaulipas, a (13) trece de mayo del año (2025) dos mil veinticinco.**-----

----- **Téngase por recibido escrito signado por OTILIA MARAVILLA PUENTE, en su calidad de parte actora, y sus anexos consistentes en: a) Acta de matrimonio celebrada entre FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA Y OTILIA MARAVILLA PUENTE, expedida por el Encargado de Despacho del Registro Civil de Soto la Marina, con los datos de registro: Libro No (1) uno, Acta No (68) sesenta y ocho, con fecha de registro (11) once de diciembre del año (2020) dos mil veinte, b) constancia medica de fecha once de octubre del año dos mil veinticuatro, c) copia simple de credencial para votar a nombre de FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA, d) copia simple de tarjeta de filiación a nombre de FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA, e) certificado medico a nombre de OTILIA MARAVILLA PUENTE, f) copia certificada de sentencia emitida dentro del expediente 187/2024 relativo a ALIMENTOS PROVISIONALES promovido por la compareciente en contra de FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA; mediante el cual comparece ante este Juzgado a promover JUICIO**

L'WGH / L'VGR / JAT





hacerlo, éstas, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se coloque en los estrados de la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.-----

--- Por lo que en razón a lo anterior se le previene a la parte demandada para efecto de que proporcione al Juzgado su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.-----

----- Por otra parte, téngase a la actora, designado como sus asesores jurídicos al Licenciado JESUS JASSO RODRÍGUEZ, en términos del artículo 68 Bis del Código en comento, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.-----

----- Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 inciso L), 148, 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la Entidad, y 68 bis párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita la actora, se le permite el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, disponible en medios electrónicos, por medio de Internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que SI contengan orden de notificación personal que obran dentro del presente expediente, así como para presentar promociones en vía electrónica, a través del correo electrónico [jesusjasso0212@gmail.com](mailto:jesusjasso0212@gmail.com) el cual se encuentra inscrito en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

---- Por otra parte, al demandado FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA, para que al momento de contestar la demanda interpuesta en su contra, informe a este Juzgado si cuenta con algún oficio o trabajo, y en su caso, la fuente laboral y sus ingresos, así mismo informe los gastos que por concepto de necesidades básicas, (alimentación, consumos de energía eléctrica, agua, teléfono, etc), eroga en periodos quincenales o semanales.-----

L'WGH / L'VGR / JAT





LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ

LIC. BERNABE MEDELLIN ORTÍZ.

----- En esta fecha, se publicó en lista del día, y se registró bajo el número 65/2025.-----

L' OANR/L' BMO/L' HM

----- **AUTO INSERTO** -----

----- El (14) catorce de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, el **LICENCIADO BERNABÉ MEDELLIN ORTÍZ**, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Facultado en materia Civil-Familiar, da cuenta al Titular de este Juzgado, con los autos del expediente **65/2025** relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS**, promovido por **OTILIA MARAVILLA PUENTE** en contra de **FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA** .-CONSTE.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL  
FACULTADO EN MATERIA CIVIL-FAMILIAR  
LIC. BERNABÉ MEDELLIN ORTÍZ**

---- En Soto la Marina, Tamaulipas, a (14) catorce de mayo del año (2025) dos mil veinticinco.-----

----- Vistos los autos del expediente 65/2025 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS, promovido por OTILIA MARAVILLA PUENTE en contra de FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA; y en especial, al auto de radicación de fecha (13) trece de mayo del año en curso, mediante el cual se ordena el emplazamiento a la parte demandada en el domicilio señalado, sin embargo se advierte que en dicho acuerdo se omitió ordenar exhorto para su diligenciación, por lo cual, a fin de que el presente juicio tenga existencia jurídica y validez formal conforme lo dispuesto en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Tribunal, tiene a bien acordar lo siguiente: tomando en consideración que el demandado FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA, tiene su domicilio para efectos del emplazamiento el ubicado en CALLE ENCINO ENTRE LAS CALLES ROSA Y GARDENIA CONGREGACION ANAHUAC, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, MEXICO, es decir, fuera de la jurisdicción de Distrito Judicial, como lo solicita, con fundamento en los artículos 92

L' WGH / L' VGR / JAT

y 94 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Familiar en turno, del Distrito Judicial con jurisdicción y competencia en Pueblo Viejo, Veracruz, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, y si lo encuentra ajustado a derecho ordene la diligenciación del presente exhorto en los términos señalados en el auto de radicación de fecha (13) trece de mayo del año en curso, en la inteligencia que al término señalado para contestar al demanda, se le agrega (1) un día más por cada (80) ochenta kilómetros ó fracción que exceda de cien, por razón de la distancia, conforme lo dispuesto por el artículo 60 del Código Procesal Civil en Vigor, facultando a dicha autoridad exhortada, para que allane cualquier vicisitud que pudiera surgir a fin de realizar la encomienda solicitada por este Tribunal; lo anterior, previo pago de derecho correspondientes a que se refiere el artículo 67 Fracción V, párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y hecho que sea lo anterior lo devuelvan a su lugar de origen.-----

---- NOTIFÍQUESE MEDIANTE EXHORTO AL DEMANDADO.- Así lo acordó y firma el Maestro OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado BERNABE MEDELLIN ORTÍZ, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, quien autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO      SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL FACULTADO  
DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL      EN MATERIA CIVIL-FAMILIAR

MTRO. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ

LIC. BERNABE MEDELLIN ORTIZ.

---- En esta fecha se publicó en lista del día.- CONSTE.-----  
L'OANR/L'BMO/L'XCGA

### ----- **AUTO INSERTO**-----

---- El (26) veintiséis de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, el Licenciado BERNABE MEDELLIN ORTIZ, Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, da cuenta al titular de este Juzgado, con el escrito recibido el (21) veintiuno de mayo del año en curso, signado por el Licenciado JESUS JASSO RODRIGUEZ, en su calidad de asesor jurídico autorizado por la parte actora OTILIA MARAVILLA PUENTE. Conste.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL  
FACULTADO EN MATERIA CIVIL-FAMILIAR**



**LIC. BERNABE MEDELLIN ORTIZ.**

----- En Soto la Marina, Tamaulipas, a (26) veintiséis de mayo del año (2025) dos mil veinticinco.-----

---- Téngase por recibido escrito signado por el Licenciado JESUS JASSO RODRIGUEZ, asesor jurídico autorizado por la parte actora OTILIA MARAVILLA PUENTE, dentro del expediente número **65/2025** relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS promovido por OTILIA MARAVILLA PUENTE en contra de FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA, mediante el cual solicita se remita exhorto para notificar al demandado, mediante oficio dirigido al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.---

---- En ese sentido, se acuerda procedente lo peticionado, por lo tanto como lo solicita, y por estar ordenado en autos gírese atento oficio dirigido al Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a efecto de que a su vez, remita el presente exhorto al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Veracruz, para que por su conducto se envíe el mismo al **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN PUEBLO VIEJO VERACRUZ** y en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a emplazar al demandado FAUSTO ARMENDARIZ GARCIA, en términos del auto de radicación de fecha 13 Y 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo de notificar al demandado con el escrito inicial de demanda y anexos, con los autos antes mencionado, así como del presente proveído; otorgándose a la autoridad exhortada las más amplias facultades para recibir y acordar promociones, girar oficios, habilitar días y horas de sábados y domingos en caso de ser necesario, y todo lo relacionado para lograr

L'WGH / L'VGR / JAT

lo aquí ordenado y hecho que sea lo anterior, se sirva la autoridad exhortada devolver a la brevedad posible el exhorto que nos ocupa.--

---- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 23, 24, 26, 40, 55, 63, 65, 68, 98, 105 Fracción II y 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

---- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el **Maestro OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ**, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el **Licenciado BERNABE MEDELLIN ORTÍZ**, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, quien autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.-----

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO      SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL FACULTADO  
DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL      EN MATERIA CIVIL-FAMILIAR

MTRO. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ      LIC. BERNABE MEDELLIN ORTIZ.

---- En esta fecha se publicó en lista del día.- CONSTE.-----  
L' OANR/L' BMO/L' XCGA

----- Y PARA QUE LO POR MI MANDADO EN EL AUTO INSERTO TENGA SU MAS FIEL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE MI PARTE, LE SUPlico QUE TAN LUEGO COMO EL PRESENTE SEA EN SU PODER, SE SIRVA ORDENAR LA DILIGENCIACION DEL MISMO EN SUS TERMINOS, SI LO ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO, Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR, LO DEVUELVA A SU LUGAR DE ORIGEN A LA BREVEDAD POSIBLE, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.- ES DADO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO, EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS, EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE-----

**A T E N T A M E N T E**  
**EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL**  
**DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO**  
**MTRO. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL**  
**FACULTADO EN MATERIA CIVIL-FAMILIAR**  
**LIC. BERNABE MEDELLIN ORTIZ**

C.C.P.- CUADERNO DE EXPEDIENTE.  
L' OANR/L' BMO/L' HLM

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000030152357

Archivo Firmado: 77\_EDICTO\_EX\_00065-2025\_592\_27-05-2025\_13-44-35.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	omar alejandro najar ramírez	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000017976	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-05-27T20:06:27Z / 2025-05-27T14:06:27-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	b9 47 3b 43 b2 21 f2 dd a9 40 3b a4 fb 3a 9c 1e 82 d6 03 b7 f6 4d a3 5f 23 96 91 e3 23 bd 6e 87 29 7e 59 7d a2 9d 15 4a a1 da 41 b0 75 01 7d ea 7c 51 17 24 f2 a0 23 44 71 04 87 05 81 4f 68 50 14 fd 71 07 07 75 a8 0a ef 74 db a5 00 35 68 6e 3c be fa 83 70 da b9 09 1a 66 04 22 b0 1c 92 f0 a7 88 51 6a 0b 8b 44 81 39 7a d0 47 92 98 53 99 56 ac 76 0c 59 f7 c3 cc 45 1f 6e d9 19 5e d8 da d5 61 fc 14 ec 29 7a 34 c4 a1 8d e0 7d 7f af b0 ed f0 30 43 48 36 68 e0 6f cc 90 ba df 18 47 d6 e0 81 04 f6 d2 74 de d0 c2 9a 66 f4 38 4c b8 22 35 b2 06 6f 6a 23 d1 ff 17 a8 8e 33 61 37 28 0b 99 ef 39 29 90 69 55 74 10 91 60 3d db 7a 66 d1 86 8b 34 8b be 3c 9f b2 cc 6a 50 0f 8f dd 58 20 3f 11 6f 4a f8 d7 57 9b 6b b8 22 5c 32 6c 23 e9 09 ef dc 03 46 e4 f6 c0 74 0b 8d b9 28 5b 7a 37			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-05-27T20:06:27Z / 2025-05-27T14:06:27-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000017976			



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000030153967

Archivo Firmado: 77\_EDICTO\_EX\_00065-2025\_592\_27-05-2025\_13-44-35.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	BERNABE MEDELLIN ORTIZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000023925	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-05-27T20:31:53Z / 2025-05-27T14:31:53-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	6b a6 04 93 33 f1 18 02 a8 86 5a 44 d4 f5 86 32 1d 99 a0 5c 0d 50 a3 88 7a a5 b4 a2 f3 6e 3a e7 07 b2 47 6a 83 3b 4c e7 c4 c8 3b 0c 63 99 6e a7 b4 d4 35 71 f8 9d bd 68 80 ab b2 e2 6f 3d 02 79 ca 26 07 7d c3 9a cd 6b 65 fd b9 c9 94 68 a3 50 3c e1 7d b5 ab c5 ac 66 a2 11 29 ef ca 23 f6 97 76 a0 60 de e2 c9 96 51 81 d0 75 3b e2 fd 2b 28 74 1b ab ed e8 dc e4 94 98 66 fd e3 40 7c 36 7d e1 b6 79 d1 11 ba 64 1d c8 ed 14 e1 16 d8 bf 89 28 e9 c1 da 44 2c 21 64 da 67 d1 e8 54 23 be fe ff ed 3b e1 8f 81 71 ce 01 65 c4 ab aa 25 1c 8c 98 0a eb 63 45 09 44 75 eb c8 9b b2 c0 89 33 17 2b 56 5a de 95 7d 79 47 98 f6 68 b8 23 b1 b1 81 8b 7a 02 42 8c 13 a3 f1 45 4c 5c 59 e0 9c 3b 0a 24 06 f2 25 bc 23 cd 11 a5 dd f7 cf de f7 9d cc 59 7c 30 a1 85 43 b4 89 93 06 81 b7 0f 6e 0e 8e			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2025-05-27T20:31:54Z / 2025-05-27T14:31:54-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000023925			

